

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2023 PRESENTES EN LA SALA B DE "LICITACIONES" DEL ANEXO, EN EL PISO 2 UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE 423, COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIO INICIO LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM. -----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. PRESENTACIÓN DE CASOS. -----
- 4.1 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 23/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

PUNTO NÚMERO 1, LISTA DE ASISTENCIA. -----

LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA SUPLENTE INICIA LA SESIÓN, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: -----
LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ. - SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. -----

COMO VOCALES TITULARES: -----

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO. - DIRECTORA DE FINANZAS. -----

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ. - SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO. -----

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY.- DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. -----

COMO VOCALES SUPLENTE: -----

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS: Q.F.B. JUAN JOSÉ CANCHIS MANRIQUE. - JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS. -----

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL: DR. LUIS ADRIAN MATA MANRIQUEZ. - SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN. -----

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN: MTRA. ATZIYADÉ SCHIAFFINI BARRANCO. - SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y EVALUACIÓN. -----

ASESORES: -----

SUPLENTE L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ. - JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "B". -----

SUPLENTE LIC. MISAEL IVÁN SALAZAR DE SANTIAGO. - JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS. -----

INVITADOS: -----

PUNTO NÚMERO 2; DECLARATORIA DE QUÓRUM. -----

DEL CONTENIDO DE LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DESPRENDE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR ELLO, EN RAZÓN DE HABER MAYORÍA

LA PRESIDENCIA DEL PROPIO SUBCOMITÉ, DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN. -----

PUNTO NÚMERO 3, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

AL NO EXISTIR COMENTARIOS, EL PLENO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

PUNTO NÚMERO 4, PRESENTACIÓN DE CASOS. -----

4.1 SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ, EL LISTADO DEL CASO 21/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EXPRESA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE SE SOLICITA LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 SEGUNDO PÁRRAFO, 41 FRACCIÓN II, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EL NUMERAL VI CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERIODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, POR UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$6,000,000.00 Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER \$60,000,000.00. -----

MENCIONA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CONSISTEN BÁSICAMENTE EN BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA ININTERRUMPIDO LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, DEBIENDO GARANTIZAR QUE CADA ÁREA CUENTE CON EL PERSONAL NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA CAPACIDAD PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS. EL CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA IMPLICA CONTAR DE MANERA RÁPIDA Y EXPEDITA CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO UNA CORRECTA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, COMO PREVENCIÓN A DIVERSAS ENFERMEDADES; ASÍ COMO INFECCIONES NOSOCOMIALES Y DE ESTA MANERA PROCURAR LA SALUD ENTRE EL PERSONAL DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL. ES INDISPENSABLE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, PUESTO QUE SE HA DEMOSTRADO QUE LOS VIRUS SON CAPACES DE SOBREVIVIR EN SUPERFICIES AMBIENTALES DE LOS NOSOCOMIOS Y ADMINISTRATIVOS. DENTRO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EXISTEN ÁREAS DONDE LOS RIESGOS DE INFECCIÓN SON ALTOS, DONDE SE ENCUENTRAN PACIENTES CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE BAJA TRANSMISIBILIDAD Y ENFERMEDADES NO INFECCIOSAS O QUE FUERON SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE CUIDADOS CONTRA LA DISEMINACIÓN DE MICROORGANISMOS, POR ELLO LA IMPORTANCIA DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA. POR LO TANTO, LA AUSENCIA O INSUFICIENCIA DE ESTE, DERIVARÍA EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO Y PELIGRO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE ES DE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS HOSPITALES YA QUE DE ELLO DEPENDE LA HIGIENE Y LA SALUD DEL PERSONAL TRABAJADOR. POR LO QUE SE HACE INDISPENSABLE SU CONTRATACIÓN PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS PARA UNA ATENCIÓN MÉDICA PROFESIONAL Y DE CALIDAD, LO CUAL GARANTIZARÍA LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD Y EFECTIVIDAD DEL SERVICIO MÉDICO. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. FRACCIÓN II.- PELIGRO O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS, COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. MODALIDAD DE LA

CONTRATACIÓN: ABIERTO, VIGENCIA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO. SE TERMINA EL CASO Y COMENTA SI HAY ALGÚN COMENTARIO. NINGÚN MIEMBRO FORMULO COMENTARIOS EN LA SESIÓN. -----

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DGRMSG) POR MEDIO ELECTRÓNICO REMITIÓ SUS OBSERVACIONES EL DÍA 26 DE JULIO DE 2023 POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, NOTA CON COMENTARIOS Y SUGERENCIAS, DE LAS CUALES SE MENCIONA LO SIGUIENTE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y RESPECTO DE CUYOS RECURSOS SE HAYA CELEBRADO CONVENIO CON EL DISTRITO FEDERAL, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EN LO QUE RESPECTA, LOS ACUERDOS A TRATAR Y POR LO QUE ES CREADO LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS TEMAS A TRATAR NO ESTÁN DENTRO DEL ÁMBITO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 20, BAJO EL CUAL SE INDICA QUE LA CREACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTARÁN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CON LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN ESTA LEY PARA EL COMITÉ, Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DIRECTO POR PARTE DE ÉSTE ÚLTIMO; EXCEPTO EN EL ASPECTO NORMATIVO LOCAL, QUE SE ENCUENTRA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL COMITÉ, SIN EMBARGO, LA CARPETA PRESENTADA CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS ACUERDOS A SOMETER Y DE CONFORMIDAD AL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA LO SIGUIENTE: LA DGRMSG, NO CUENTA CON LAS FACULTADES RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN PARA LA NORMATIVIDAD FEDERAL, ASÍ COMO DE SU APLICACIÓN PARA CABALIDAD DEL CASO PRESENTADO. POR LO ANTERIOR, POR PARTE DE LA DGRMSG, SE INFORMA QUE SE DEBERÁN APEGAR A LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS FEDERALES QUE LE APLIQUEN. POR TAL MOTIVO, POR PARTE DE LA DGRMSG, SE ABSTIENE DE REALIZAR COMENTARIOS RESPECTO A LOS ACUERDOS MENCIONADOS, TODA VEZ QUE NO CUENTA CON LAS FACULTADES RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES. EL CASO PRESENTADO NO DEBERÁ REGISTRARSE EN EL SISTEMA PAAAPS. -----

COMENTA EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ; QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA DGRMSG SIN EMBARGO SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PREVIO A LA PUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESENTE CASO A ESTE H. PLENO SUBCOMITÉ, LAS ÁREAS ADSCRITAS A LAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FORMULARON CONSULTAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ESTA DEPENDENCIA, A LAS SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RESPECTO A LA VIABILIDAD DE QUE ESTE SUBCOMITÉ INSTAURADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUDIERE APROBAR UN CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE RIGE EN MATERIA FEDERAL. AL RESPECTO EL OIC EN ESTA SECRETARÍA DECLARÓ QUE NO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES EL EMITIR OPINIONES, SIN EMBARGO, SUGIRIÓ REALIZAR LA CONSULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN ESTA CIUDAD. POR LO QUE HACE A LA MANIFESTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN ESTA CIUDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE LA SHCP A LA FECHA NOS ENCONTRAMOS EN ESPERA DE SU PRONUNCIAMIENTO NO OBSTANTE LO ANTERIOR ES IMPORTANTE CITAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y RESPECTO DE CUYOS RECURSOS

SE HAYA CELEBRADO CONVENIO CON EL DISTRITO FEDERAL, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. ASÍ COMO LO PROVISTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN SEXTA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL CUAL ESTABLECE ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REALICEN: ...VI. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL. NO QUEDAN COMPRENDIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL., DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE TODAS LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A RECURSOS FEDERALES DERIVADOS DE CONVENIOS QUE CELEBRE LA FEDERACIÓN CON ESTA CIUDAD DEBERÁN ESTAR SUJETAS A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA FEDERAL, EN ESE SENTIDO SE HIZO EL ANÁLISIS DE LA INSTAURACIÓN DE UN COMITÉ EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LAASP EL CUAL ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES, SIN EMBARGO NO ES VIABLE TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO NO ENCUADRA EN LAS INSTITUCIONES DEFINIDAS COMO "DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO DOS FRACCIONES TERCERA Y CUARTA DE LA LEY LAASP, EL CUAL PROVEE COPIAR PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:...III. DEPENDENCIAS: LAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 1; IV. ENTIDADES: LAS MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 1; . POR LO ANTERIOR SE PROPUSO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN SEGUNDA DE LAASP A ESTE H. PLENO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. -----

AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS EL CASO, SE SOMETE A VOTACIÓN. -----

VOTO DE LOS INTEGRANTES

INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ	VOTACIÓN	OBSERVACIONES
PRESIDENTE	A FAVOR	NINGUNA
VOCALES	A FAVOR	NINGUNA

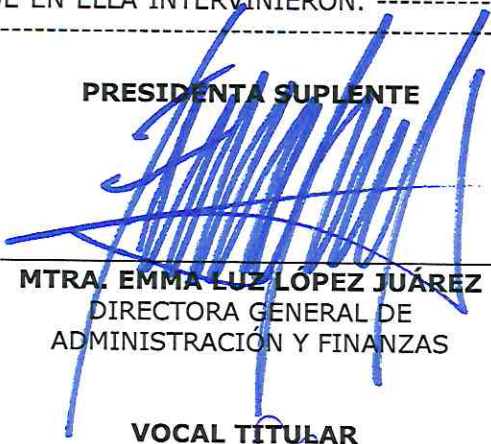
ACUERDO: EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DICTAMINA POR MAYORÍA DE VOTOS PROCEDENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 SEGUNDO PÁRRAFO, 41 FRACCIÓN II, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL NUMERAL VI CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PERÍODO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, POR UN IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$6,000,000.00 Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER \$60,000,000.00.-----

CIERRE DEL ACTA

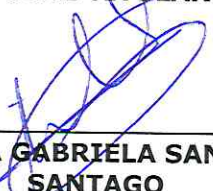
SIN MÁS ASUNTOS QUE EXPONER Y NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, SE DA POR FINALIZADA LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. SUBCOMITÉ DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIENDO DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

PRESIDENTA SUPLENTE


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

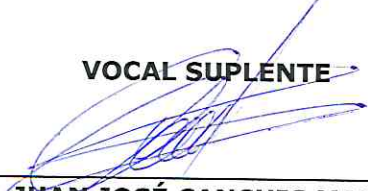
VOCAL TITULAR


LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
DIRECTORA DE FINANZAS

VOCAL TITULAR


QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

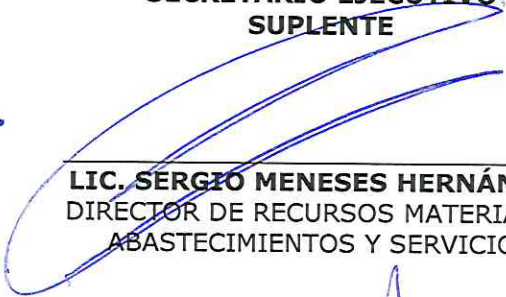
VOCAL SUPLENTE


QFB. JUAN JOSÉ CANCHIS MANRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CALIDAD DE MEDICAMENTOS

ASESOR SUPLENTE


LIC. MISAEI IVÁN SALAZAR DE SANTIAGO
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
INSTRUMENTOS JURÍDICOS

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE


LIC. SÉRGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

VOCAL TITULAR


LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

VOCAL SUPLENTE


MTRA. ATZIYADÉ SCHIAFFINI BARRANCO
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO
PRESUPUESTAL Y EVALUACIÓN

VOCAL SUPLENTE


DR. LUIS ADRIÁN MATA MANRIQUEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
PROGRAMACIÓN

ASESOR SUPLENTE


L.C. ARTURO SANDOVAL SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
AUDITORIA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO
"B"

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2023.